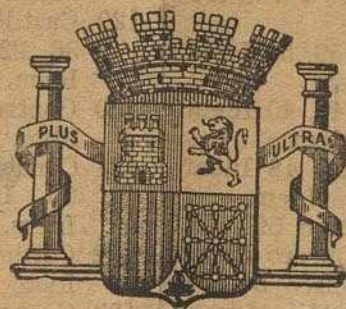




Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 81 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	23
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

NUMERO 5.330

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1936, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

PROVINCIA DE CORDOBA

PARTIDO JUDICIAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden.—Apellidos y nombre.—Edad.—Tiempo de residencia.
Vecindad y domicilio: Ayuntamiento.—Calle y número.
Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación.

- 1 López Valle Manuel 38, 38 Aguilar de la Frontera Molinos 35 Jornalero Cabeza.
- 2 López Zurera Juan 80, 80 Idem Candelaria 9 y 11 Agricultor Idem.
- 3 Lora Barranco Manuel 43, 43 Idem Altozano 35 Jornalero Idem.
- 4 Lora Galisteo Francisco 54, 54 Idem Cánovas 4 Propietario Idem.
- 5 Lora Lucena Diego 47, 47 Idem Deuda Blanca 19 Comercio Idem.
- 6 Lora Lucena Francisco 58, 58 Idem Ramón y Cajal 78 Industrial Idem.
- 7 Lora Lucena Ildefonso 64, 64 Idem Cánovas 63 Médico Titular Capacidad.

- 8 Lora Lucena José María 59, 59 Idem Canalejas 4 Industrial Cabeza.
- 9 Lozano Chacón José 62, 14 Idem Casilla Lozano Agricultor Idem.
- 10 Lucas Pozo Francisco 40, 40 Idem Alférez 2 Jornalero Idem.
- 11 Lucas Pozo Juan 43, 34 Idem S. Zurera 28 Obrero Idem.
- 12 Lucena Barragán Nieto 44, 44 Idem R. y Cajal 50 Herrero Idem.
- 13 Lucena Benavente José 54, 54 Idem Molinos 11 Jornalero Idem.
- 14 Lucena Cabello Manuel 38, 38 Idem Altozano 75 Idem Idem.
- 15 Lucena Cabezas Pablo 34, 34 Idem Canalejas 22 Idem Idem.
- 16 Lucena de la Cámara Eloy 60,

- 60 Idem S. Gutiérrez 5 Agricultor Idem.
- 17 Lucena de la Cámara José A. 63, 63 Idem G. Camará 1 Abogado y Secretario Ayuntamiento Capacidad.
- 18 Lucena Carmona José 40, 40 Idem Calvario 48 Campo Cabeza.
- 19 Lucena Córdoba Aniceto 44, 44 Idem Caballería 6 Propietario Idem.
- 20 Lucena Cruz Francisco 44, 44 Idem Mata 27 Jornalero Idem.
- 21 Lucena García José 69, 69 Idem S. Cristóbal 43 Idem Idem.
- 22 Lucena González Rodrigo 57, 57 Idem Membrilla 69 Idem Idem.
- 23 Lucena León Pablo 62, 62 Idem Mártires de Poloy 4 Propietario Idem.
- 24 Lucena López Francisco 36, 36 Idem Membrilla 86 Jornalero Idem.
- 25 Lucena López Laureano 61, 61 Idem Idem 41 Idem Idem.
- 26 Lucena López Miguel 34, 34 Idem R. y Cajal 64 Empleado Idem.
- 27 Lucena Molina Lorenzo 34, 34 Idem Molinos 11 Jornalero Idem.
- 28 Lucena Polonio Federico 39, 39 Idem Canalejas 6 Idem Idem.
- 29 Lucena Polonio Rafael 30, 30 Idem Silera 9 Chófer Idem.
- 30 Lucena Ruiz Gabriel 64, 64 J. Zurera 14 Obrero Idem.
- 31 Lucena Varo Rafael 34, 34 Idem J. Zurera 14 Obrero Idem.
- 32 Lucena Varo Francisco 44, 44 Idem Manzanes 8 Campo Idem.
- 33 Lucena Zurera Antonio J. 40, 40 Idem San Cristóbal 60 Jornalero Idem.

- 34 Lofria Cosano Rafael 34, 34 Idem Molinos 17 Idem Idem.
- 35 Luque Albalá Juan 49, 49 Idem Barros 31 Propietario Idem.
- 36 Luque Albalá Manuel 40, 40 Idem Cánovas 43 Albañil Idem.
- 37 Luque Albalá Rafael 38, 38 Idem V. Urquijo Idem Idem.
- 38 Luque Barrionuevo Gabriel 38, 38 Idem N. Alberea 20 Zapatero Idem.
- 39 Luque Barrionuevo José 48, 48 Idem Membrilla 31 Jornalero Idem.
- 40 Luque Barrionuevo Rafael 30, 30 Idem Jesús 3 Empleado Idem.
- 41 Luque Blanco Antonio 68, 68 Idem Moret 23 Jornalero Idem.
- 42 Luque Bonilla Juan 40, 40 Idem Gómez Ocaña 9 Corredor Idem.
- 43 Luque Castro Pablo 55, 55 Idem Membrilla 50 Jornalero Idem.
- 44 Luque Córdoba José 52, 52 Idem Calvario 33 Idem Idem.
- 45 Luque Casano Manuel 46, 46 Idem Barroso 6 Industrial Idem.
- 46 Luque Cuenca Agustín 34, 34 Idem R. Crespo 86 Jornalero Idem.
- 47 Luque Cuenca Antonio 53, 53 Idem Altozano Idem Idem.
- 48 Luque Fernández Antonio 37, 37 Idem Huerto 8 Idem Idem.
- 49 Luque Fernández Manuel 61, 61 Idem Duque 1 Cobrador Idem.
- 50 Luque García Antonio 72, 19 Idem Senda Blanca 8 Agricultor Idem.
- 51 Luque Jurado Andrés 54, 54 Idem Jerónimo Palma 7 Propietario Idem.
- 52 Luque Jurado Francisco 51, 51 Idem Toro Valdelomar 12 Industrial Idem.
- 53 Luque Jurado José 61, 61 Idem San Cristóbal 11 Jornalero Idem.

- 54 Luque Murillo José 33, 33 Idem J. Zurera 5 Campo Idem.
- 55 Luque Morillo Juan 34, 34 Idem Alferez 13 Zapatero Idem.
- 56 Luque Morillo Rafael 43, 43 Idem Calvario 63 Jornalero Idem.
- 57 Luque y Ortega Juan de 59, 52 Idem Senda Blanca 18 Abogado Capacidad.
- 58 Luque Paniagua Rafael 54, 54 Idem San Cristóbal 42 Jornalero Cabeza.
- 59 Luque Pizarro Alfonso 40, 40 Idem Nueva 28 Idem Idem.
- 60 Luque Reina Manuel 30, 30 Idem Idem 34 Obrero Idem.
- 61 Luque Romero José 55, 55 Idem C. Tarifa Corredor Aceite Idem.
- 62 Luque Romero José 49, 49 Idem Molinos 7 Jornalero Idem.
- 63 Luque Romero Juan M. 72, 72 Idem N. Alberca 16 Agricultor Idem.
- 64 Luque Valle Antonio 64, 64 Idem Alferez 15 Barbero Idem.
- 65 Luque Villar José 59, 33 Idem J. Zurera 8 Mecánico Idem.
- 66 Zurera Cañete Francisco 40, 40 Idem Belén 50 Jornalero Idem.
- 67 Zurera Cañete Juan 30, 30 Idem Calvario 33 Obrero Idem.
- 68 Zurera Castro Cristóbal 40, 40 Idem S. Cristóbal Jornalero Idem.
- 69 Zurera García Pedro 38, 38 Idem Candelario 8 Idem Idem.
- 70 Zurera Guerrero Francisco 43, 43 Idem Membrilla 27 Empleado Idem.
- 71 Zurera Hierro Manuel 56, 56 Idem Toro Valdelomar 1 Industrial Idem.
- 72 Zurera Jarabo Francisco 40, 40 Idem C. Tarifa 28 Jornalero Idem.
- 73 Zurera Jiménez Andrés 57, 17 Idem R. Crespo 11 Idem Idem.
- 74 Zurera Jiménez Francisco 62, 62 Idem Membrilla 50 T. G. C. Retirado Idem.
- 75 Zurera Maestre Andrés 34, 34 Idem Idem 11 Jornalero Idem.
- 76 Zurera Muñoz Joaquín 43, 46 Idem S. Zurera 14 Idem Idem.
- 77 Zurera Palma Antonio 38, 38 Idem Tejar 24 Idem Idem.
- 78 Zurera Pulido Alonso 44, 44 Idem Candelaria 3 Industrial Idem.
- 79 Zurera Romero Francisco 70, 70 Idem S. Cristóbal 3 Jornalero Idem.
- 80 Zurera Romero Juan 30, 30 Idem Concepción 6 Empleado Idem.
- 81 Zurera Sevillano Francisco 30, 30 Idem S. Palma 11 Obrero Idem.
- 82 Zurera Trujillo Manuel 39, 39 Idem Membrilla 99 Jornalero Idem.
- 83 Zurera Varo Gabriel 63, 63 Idem E. Gutiérrez 50 Propietario Idem.
- 84 Zurera Varo José María 69, 61 Idem Cánovas 38 Idem Idem.
- 85 Zurera Varo J. Rafael 67, 67 Idem Castelar 6 Idem Idem.
- 86 Zurera Velasco José 43, 43 Idem Tejar 34 Jornalero Idem.
- 87 Obras Odino José 34, 8 Idem N. Alberca 37 Talabardero Idem.
- 88 Ocaña Bernet Juan 51, 51 Idem V. Romero 42 Empleado Idem.
- 89 Olmedo Avendaño Manuel 38, 38 Idem Calvario 144 Campo Idem.
- 90 Onieva Lucena Juan 67, 67 Idem N. Alberca 25 Espartero Idem.
- 91 Ordóñez Pastor Manuel 41, 24 Idem Canalejas 27 Herrador Idem.
- 92 Ortiz Araugen Eulogio 58, 58 Idem R. Crespo 51 Jornalero Idem.
- 93 Ortiz Cruz Antonio 59, 59 Idem Molinos 26 Idem Idem.
- 94 Ortiz Cruz Antonio 40, 40 Idem C. Tarifa 56 Idem Idem.
- 95 Ortiz Cruz Rafael 48, 48 Idem S. Cristóbal 55 Idem Idem.
- 96 Ortiz Espada Antonio 59, 59 Idem C. Tarifa 93 Obrero Idem.
- 97 Ortiz Espada Francisco 54, 54 Idem Obejas 13 Jornalero Idem.
- 98 Ortiz Jiménez Rafael 59, 59 Idem Membrilla 10 Idem Idem.
- 99 Ortiz López Manuel 64, 64 Idem R. Crespo 9 Corredor Idem.
- 100 Ortiz Montilla Manuel 46, 46 Idem Silera 2 Herrero Idem.
- 101 Chacón Carrillo Manuel 34, 34 Idem R. Crespo 78 Jornalero Idem.
- 102 Chacón Lozano Eusebio 49, 49 Idem J. Canalejas 7 Industrial Idem.
- 103 Chacón Sierra Antonio 57, 57 Idem Barroso 9 Jornalero Idem.
- 104 Chacón Vila Feliciano 33, 33 Idem Sagasta 17 Sastre Idem.
- 105 Caballero Barón Francisco 53, 53 Idem Tejar 49 Jornalero Idem.
- 106 Caballero Pavón Antonio 42, 42 Idem Membrilla 23 Idem Idem.
- 107 Caballero Ruiz Olegario 60, 60 Idem Moros 11 Campo Idem.
- 108 Luna Capote Pedro 88, 88 Monturque Gran Capitán 8 Propietario Idem.
- 109 Luna Ramos Juan 36, 36 Idem P. Curiel 78 Ganadero Idem.
- 110 Luque Jiménez Geraldo 34, 8 Idem Idem 49 Agricultor Idem.
- 111 Osuna Cantero Pedro Antonio 34, 8 Idem Rivera H. Jornalero Idem.
- 112 Osuna García Antonio 37, 24 Idem R. Cajal 7 Idem Idem.
- 113 Osuna García José 38, 38 Idem Reyes Católicos 19 Idem Idem.
- 114 Caballero Díaz Patricio 66, 22 Idem La Vereda 47 Albañil Idem.
- 115 Cabello Jiménez Francisco 37, 37 Idem R. Cajal 23 Jornalero Idem.
- 116 Calvillo Molina Manuel 38, 38 Idem La Zarzuela 44 Idem Idem.
- 117 Campaña Cano Antonio 47, 15 Idem C. del Muerto 74 Propietario Idem.
- 118 Campos Vega Antonio 41, 31 Idem Gran Capitán 6 Jornalero Idem.
- 119 Carrillo Amo Pelagio 73, 73 Idem R. Cajal 4 dup. Industrial Idem.
- 120 Carrillo Amo Rafael 68, 68 Idem P. Galdós 1 Jornalero Idem.
- 121 Carrillo Galán Rafael 33, 7 Idem Idem 2 Zapatero Idem.
- 122 Carrillo González Juan 81, 81 Idem M. Pelayo 9 Jornalero Idem.
- 123 Carrillo Logroño Luis 35, 22 Idem P. Constitución 9 Industrial Idem.
- 124 Casano Rojas Francisco 34, 34 Idem P. Manjón 15 Jornalero Idem.
- 125 Casano Valle Manuel 68, 67 Idem P. Constitución Propietario Idem.
- 126 Flores Pizarro Manuel 47, 47 Idem Santo Cristo 28 Jornalero Idem.
- 127 Carmona Jerez Francisco 35, 35 Moriles Monturque Labrador Idem.
- 128 Carmona Ortiz Antonio 36, 36 Idem Naranjos Herrador Idem.
- 129 Castilla Valcarcel Francisco 36, 22 Idem Naranjos Albañil Idem.
- 130 Contreras Alcalá José 39, 39 Idem Alta Labrador Idem.
- 131 Córdoba López Francisco 35, 35 Idem Horno Industrial Idem.
- 132 Córdoba Gutiérrez José 40, 40 Idem Tejar Labrador Idem.
- 133 Corpas Cortés Antonio 35, 35 Idem F. Jiménez Idem Idem.
- 134 Cortés Arjona Pedro 52, 52 Idem Idem Industrial Idem.
- 135 Cortés Burgos José 41, 15 Idem C. Lagar del Bombón Labrador Idem.
- 136 Cortés Fernández Antonio 39, 39 Idem Alta Idem Idem.
- 137 Cortés Fernández Félix 64, 64 Idem C. Lagar de Hoyos Idem Idem.
- 138 Cortés Fernández Francisco 61, 61 Idem Estación Idem Idem.
- 139 Cortés López Francisco 34, 34 Idem Alta Jornalero Idem.
- 140 Corral Navarro Antonio 48, 24 Idem Horno Talabardero Idem.
- 141 Corredera Alcántara Gabriel 42, 42 Idem Gómez de la Serna Labrador Idem.
- 142 Corredera Ruiz Cayetano 48, 48 Idem Alcalá Zamora Idem Idem.
- 143 Corredera Ruiz Juan 48, 48 Idem Fernández Jiménez Idem Idem.
- 144 Corredera Sánchez Antonio 69, 69 Idem Gómez de la Serna Idem Idem.
- 145 Cuenca Agrá Antonio 50, 50 Idem Fernández Jiménez 25 Propietario Idem.
- 146 Fernández Alcalá Diego 64, 64 Idem Idem Labrador Idem.
- 147 Carmona Rivera José 51, 51 Puente Genil Calzada 19 Jornalero Idem.
- 148 Carmona Romera Manuel 35, 35 Idem Los Angulos Idem Idem.
- 149 Carmona Serrano Francisco 59, 59 Idem Progreso 2 Carpintero Idem.
- 150 Carmona Serrano Manuel 50, 50 Idem Idem 2 Sacristán Idem.
- 151 Carmona Tabares Francisco 54, 54 Idem M. Morales 49 Cajero Banca Idem.
- 152 Carmona Torres Francisco 34, 34 Idem Linares 27 Jornalero Idem.
- 153 Carmona Torres José 67, 67 Idem Tintor 44 Idem Idem.
- 154 Carmona Villafranca Enrique 40, 40 Idem P. E. Reina 9 Veterinario Capacidad.
- 155 Carvajal Albelda Lorenzo 54, 54 Idem M. de Dios 5 Representante Cabeza.
- 156 Carvajal Abad Andrés 72, 72 Idem Martín Rosales 68 Tratante Idem.
- 157 Carvajal Delgado Alfonso 49, 23 Idem Vera Cruz 9 dup. Comerciante Idem.
- 158 Carvajal Delgado Antonio 43, 8 Idem J. Ariza 25 Comercio Idem.
- 159 Carvajal Estrada José 70, 70 Idem Cerno Propietario Idem.
- 160 Carrasco Muñoz Francisco 52, 52 Idem Cruz Estudiante 61 Jornalero Idem.
- 161 Carretero Torres José 60, 15 Idem Linares 16 Idem Idem.
- 162 Carrillo Cejas Antonio 45, 45 Idem Escobar 8 Idem Idem.
- 163 Carrillo Cejas Manuel 41, 41 Idem Tintor 30 Albañil Idem.
- 164 Carrillo Montero Antonio 41, 41 Idem P. de Lara 6 Empleado B. Español Idem.
- 165 Carrillo Urbano Francisco 42, 16 Idem C. Gato Techumbre Jornalero Idem.
- 166 Carrizo Cantero Rafael 72, 10 Idem A. M. Reina 66 Obrero Idem.
- 167 Casado Gázquez Juan 61, 61 Idem Palomar Conta 3 Jornalero Idem.
- 168 Casado Romero Francisco 36, 36 Idem Bailén 61 Campo Idem.
- 169 Castellanos Llamas Miguel 42, 32 Idem J. Ariza 7 Jornalero Idem.
- 170 Castilla Cejas José 42, 42 Idem Cruz Estudiante 88 Idem Idem.
- 171 Castilla Gil Cristóbal 54, 54 Idem M. Morales 103 Idem Idem.
- 172 Castilla Márquez Francisco 65, 65 Idem Idem 104 Idem Idem.
- 173 Castilla Palomiro Herminio 53, 53 Idem Cruz Estudiante 94 Idem Idem.
- 174 Castilla Pérez Baldomero 56, 56 Idem J. Rodríguez 32 Idem Idem.
- 175 Castilla Pérez Hilario 44, 44 Idem M. Morales 64 Venta Hortaliza Idem.
- 176 Castilla Pérez Manuel 69, 69 Idem Juan Rodríguez 25 Jornalero Idem.
- 177 Castilla Sánchez Diego 38, 8 Idem Herrera 3 Oficial Cerámica Idem.
- 178 Castillo Jurado Manuel 40, 40 Idem A. Baena 12 Mecánico Idem.
- 179 Castro Baena José 62, 11 Idem Dr. Moyano 79 Jornalero Idem.
- 180 Castro Cortés Manuel 33, 33 Idem Ahorro 13 Impresor Idem.
- 181 Castro Rengel Juan 46, 46 Idem Cerrillo 23 Jornalero Idem.
- 182 Castro Ruz Manuel 36, 36 Idem Cruz Estudiante 46 Idem Idem.
- 183 Cejas Aguilar Antonio 38, 38 Idem Ribera Baja Hortelano Idem.
- 184 Cejar Aguilar José 51, 51 Idem Bailén 30 Corredor Idem.
- 185 Cejar Aguilar Manuel 41, 41 Idem Fuensanta 56 Jornalero Idem.
- 186 Cejar Aguilar Rafael 42, 42 Idem Santiago 1 Idem Idem.
- 187 Cejas Baena Antonio 56, 56 Idem Bailén 34 Labrador Idem.
- 188 Cejas Baena Antonio 34, 34 Idem Herrera 33 Jornalero Idem.
- 189 Cejas Berral Manuel 74, 74 Idem Plaza Santiago 2 Labrador Idem.
- 190 Cejas Castro José 59, 59 Idem S. Catalina Empleado Idem.
- 191 Cejas Córdón Antonio 30, 30 Idem Romero 5 Idem Idem.
- 192 Cejas Cosano Tomás 50, 50 Idem Progreso 14 Albañil Idem.
- 193 Cejas García José María 59, 59 Idem S. Catalina 11 Labrador Idem.
- 194 Cejas González José 35, 35 Idem M. Morales 7 Carnicero Idem.
- 195 Cejas Guerrero Antonio 38, 38 Idem Ermita de las Casillas Hortelano Idem.
- 196 Cejas Gutiérrez Antonio 48, 48 Idem Molinos 16 Agricultor Idem.
- 197 Cejas Gutiérrez Emilio 44, 44 Idem Plaza Santiago 33 Industrial Idem.
- 198 Cejas Gutiérrez Manuel 52, 52 Idem M. de Dios 25 Idem Idem.
- 199 Cejas Gutiérrez Ricardo 38, 38

- Idem Huerta del Cristo Empleado Idem.
- 200 Cejas Logroño Antonio 61, 61 Idem Plaza Santiago 10 Labrador Idem.
- 201 Cejas Logroño Fernando 54, 54 Idem J. Sastre 17 Obrero Campo Idem.
- 202 Cejas Logroño Fernando 43, 43 Idem Plaza Santiago 40 Jornalero Idem.
- 203 Cejas Logroño Francisco 34, 34 Idem Molinos 20 Jornalero Idem.
- 204 Cejas Lozano José 38, 38 Idem Justicia 15 Idem Idem.
- 205 Cejas Morillo Manuel 34, 34 Idem Ribera Baja Hortelano Idem.
- 206 Cejas Paladín José 54, 54 Idem Luna 25 Albañil Idem.
- 207 Cejas Palma José 64, 64 Idem Cristo 5 Jornalero Idem.
- 208 Cejas Pérez Andrés 38, 38 Idem Sol 6 Panadero Idem.
- 209 Cejas Pérez Francisco 30, 30 Idem Rosario 17 Idem Idem.
- 210 Cejas Rivas Domingo V. 38, 38 Idem M. Pelayo 7 dup. Chófer Idem.
- 211 Cejas Rodríguez Antonio 38, 38 Idem Ribera Baja Hortelano Idem.
- 212 Cejas Romero Gabriel 40, 40 Idem Idem Idem Idem.
- 213 Cejas Romero José 34, 34 Idem Cristo 5 Jornalero Idem.
- 214 Cejas Romero Manuel 30, 30 Idem Cristo 6 Obrero Idem.
- 215 Cejas Sardañas Francisco 34, 34 Idem Tintor 12 Mecánico Idem.
- 216 Cejas Serrano Manuel 50, 44 Idem Susana Benítez 3 Practicante Capacidad.
- 217 Cejudo Cabello Manuel 35, 7 Idem M. Morales 71 Albañil Cabeza.
- 218 Cejudo Cáceres Juan 52, 32 Idem José de Ariza Carrero Idem.
- 219 Cejudo Núñez Antonio 42, 16 Idem Santa Isabel Casero Idem.
- 220 Cejuela Moraga Hilario 46, 11 Idem P. Nacional 7 Droguero Idem.
- 221 Cerdeño Martín Leonardo 60, 60 Idem M. Varo 2 Portero Idem.
- 222 Cielos Badios Manuel 45, 45 Idem A. Baena 13 Comerciante Idem.
- 223 Cielos Carmona José 50, 50 Idem Linares 37 Propietario Idem.
- 224 Cielos Pascual Francisco 67, 67 Idem Santa Catalina 11 Corredor Idem.
- 225 Cisneros Rull Jesús 50, 45 Idem Don Gonzalo 41 Licenciado Filosofía Letras Capacidad.
- 226 Cisneros Rull José 45, 44 Idem A. Baena 18 Abogado Idem.
- 227 Clemente Núñez Bartolomé 34, 9 Idem P. de Asturias 21 Guarda del Campo Cabeza.
- 228 Cobacho Cabello Francisco 41, 13 Idem A. Aguilar 25 Jornalero Idem.
- 229 Cobacho Castilla Antonio 46, 46 Idem S. Benítez 10 Carpintero Idem.
- 230 Cobacho Jiménez Manuel 35, 35 Idem Lemonies 18 Chófer Idem.
- 231 Cobos Mesa Diego 46, 46 Idem A. Aguilar 59 Carrero Idem.
- 232 Cobos Mesas Eduardo 44, 34 Idem S. Cristóbal 21 Jornalero Idem.
- 233 Cobos Pérez Torcuato 42, 16 Idem Trabajo 5 Idem Idem.
- 234 Contreras Delgado Francisco 45, 12 Idem A. M. Reina 19 Aparatista Idem.
- 235 Contreras Gil José 36, 36 Idem J. Rodríguez 21 Jornalero Idem.
- 236 Contreras Romero Lorenzo 35, 7 Idem M. Morales 60 Comerciante Idem.
- 237 Cordero Casano José 76, 68 Idem M. Varo 29 Albañil Idem.
- 238 Cornejo Fernández Agustín 43, 43 Idem Bailén 16 Carpintero Idem.
- 239 Cornejo Fernández Rafael 44, 44 Idem Vera Cruz 16 Idem Idem.
- 240 Cortés Cano Miguel 38, 38 Idem Medina 4 Jornalero Idem.
- 241 Cortés Gálvez Antonio 39, 39 Idem Borrego 9 dup. Agente Colegiado Idem.
- 242 Corraera Barranco Francisco 38, 14 Idem Tintor 9 Jornalero Idem.
- 243 Cosano Aguilar José 44, 44 Idem J. Costa 57 Idem Idem.
- 244 Cosano Aguilar Juan 43, 43 Idem Vera Cruz 5 Idem Idem.
- 245 Cosano Aguilar Manuel 40, 40 Idem Idem Idem Idem.
- 246 Cosano Aguilar Manuel 34, 34 Idem Ribera Alta Idem Idem.
- 247 Cosano Arroyo Manuel 66, 66 Idem S. Benítez 29 Industrial Idem.
- 248 Cosano Baena Antonio 35, 35 Idem Sotogordo Jornalero Idem.
- 249 Cosano Baena Mariano 34, 34 Idem Idem Idem Idem.
- 250 Cozano Cáceres Nazario 88, 88 Idem Progreso 44 Idem Idem.
- 251 Cosano Cejas Miguel 52, 52 Idem Rivera Alta Propietario Idem.
- 252 Cosano Cielos Manuel 34, 34 Idem M. Morales 70 Albañil Idem.
- 253 Cosano Delgado Antonio 35, 28 Idem Linares 13 Idem Idem.
- 254 Cosano Delgado Francisco 46, 46 Idem Ribera Alta Propietario Idem.
- 255 Cosano Gálvez Angel 36, 36 Idem Sotogordo Arrendador Idem.
- 256 Cosano Gálvez Antonio 40, 40 Idem Fuensanta 27 Jornalero Idem.
- 257 Cosano Gutiérrez José 34, 34 Idem S. Cristóbal 18 Idem Idem.
- 258 Cosano Herrera Juan 44, 44 Idem Herrera 35 Idem Idem.
- 259 Cosano Jiménez Antonio 30, 7 Idem Lagar Victoria Obrero Idem.
- 260 Cosano Jiménez José 64, 64 Idem Trabajo 24 Jornalero Idem.
- 261 Cosano Logroño Antonio 38, 38 Idem Ribera Baja Hortelano Idem.
- 262 Cosano Logroño Esteban 50, 50 Idem Ribera Alta Propietario Idem.
- 263 Cosano Logroño Francisco 49, 49 Idem Idem Idem Idem.
- 264 Cosano Logroño Jacinto 35, 35 Idem Ribera Baja Hortelano Idem.
- 265 Cosano Lozano Carlos 59, 59 Idem M. Morales 142 Jornalero Idem.
- 266 Cosano Molina Lorenzo 56, 56 Idem Idem 73 Empleado Idem.
- 267 Cosano Morón Antonio 72, 72 Idem Escobar 28 Albañil Idem.
- 268 Cosano Navarro Elías 39, 39 Idem S. Sebastián 12 Jornalero Idem.
- 269 Cosano Navas Francisco 53, 53 Idem Palomar 11 Agricultor Idem.
- 270 Cosano Palomero Eusebio 64, 64 Idem M. Morales 100 Jornalero Idem.
- 271 Cosano Palomero Francisco 34, 34 Idem Fernán Pérez 12 Albañil Idem.
- 272 Cosano Palomero Manuel 74, 74 Idem J. Costa 76 Hortelano Idem.
- 273 Cosano Palomo Manuel 41, 41 Idem A. Aguilar 4 Zapatero Idem.
- 274 Cosano Pérez José 49, 49 Idem Ribera Alta Propietario Idem.
- 275 Cosano Ruiz Manuel 37, 37 Idem H. Pozo Antonio Hortelano Idem.
- 276 Cosano Saldaña José 35, 35 Idem J. Ariza 65 Jornalero Idem.
- 277 Cosano Tabares Antonio 67, 67 Idem M. Rosales 24 Albañil Idem.
- 278 Crespo Casado Rafael 74, 74 Idem M. de Dios 17 Propietario Idem.
- 279 Crespo Pérez Francisco 43, 43 Idem Idem Empleado Idem.
- 280 Cuenca Bailón Manuel 34, 34 Idem M. Rosales 8 Industrial Idem.
- 281 Cuenca Cabezas Pedro 44, 27 Idem P. Nacional 5 Idem Idem.
- 282 Cuenca Gallardo Francisco 34, 7 Idem C. S. Juan 1 Chófer Idem.
- 283 Cuenca López Francisco 59, 59 Idem Casares 7 Jornalero Idem.
- 284 Cuenca Ruiz Manuel 48, 48 Idem Ahorro 3 Idem Idem.
- 285 Cuestas Ariza Pedro 64, 64 Idem C. Castillo 17 Idem Idem.
- 286 Cuesta Ariza Rafael 72, 67 Idem Sol 17 Idem Idem.
- 287 Cuestas Jiménez Manuel 36, 36 Idem S. Cristóbal 16 Idem Idem.
- 288 Cuestas Raigón Antonio 46, 46 Idem Santa Catalina 30 Comerciante Idem.
- 289 Cuesta Raigón Francisco 30, 30 Idem Pablo Iglesias 2 Obrero Idem.
- 290 Cuestas Raigón Rafael 43, 43 Idem Fregariza Guarda Idem.
- 291 Naranjo Fernández Juan 34, 7 Idem Sol 34 Empleado Idem.
- 292 Navarro Cejas Antonio 37, 37 Idem J. Costa 62 Alfarero Idem.
- 293 Navarro Cejas Manuel 34, 7 Idem Herrera 1 Jornalero Idem.
- 294 Navarro Reina Mariano 41, 41 Idem M. Rosales 16 Barbero Idem.
- 295 Navas Carnerero Francisco 34, 34 Idem M. Melgar 37 R. Carbones Idem.
- 296 Navas Guerrero José 53, 53 Idem M. Morales 66 Cafetero Idem.
- 297 Navas Hinojosa Antonio 49, 49 Idem A. Aguilar 24 Jornalero Idem.
- 298 Navas Huertas Rafael 50, 50 Idem Medina 7 Idem Idem.
- 299 Navas Morillo Antonio 59, 59 Idem M. de Dios 14 Ebanista Idem.
- 300 Navas Vilchez Antonio 69, 69 Idem J. Ariza 91 Jornalero Idem.

PROVINCIA DE CORDOBA

PARTIDO JUDICIAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA

LISTA DE HEMBRAS que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden.—Apellidos y nombre.—Edad.—Tiempo de residencia.
Vecindad y domicilio: Ayuntamiento.—Calle y número.
Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación.

- | | |
|--|---|
| 1 Lucena Cámara Concepción 50, 50 Aguilar de la Frontera E. Gutiérrez 27 Agricultora Cabeza. | 15 Luque Barrionuevo Concepción 52, 52 Idem C. Tarifa 35 Idem Cabeza. |
| 2 Lucena Carmona Carmen 49, 49 Idem S. Cristóbal 72 Sus labores Casada. | 16 Luque Cabezas Ana 66, 66 Idem Idem 20 Idem Casada. |
| 3 Lucena Córdoba Encarnación 48, 48 Idem Moret 88 Idem Idem. | 17 Luque Cantrero Patrocinio 60, 60 Idem Vega de Armijo Idem Idem. |
| 4 Lucena Juárez Eloisa 50, 50 Idem C. Tarifa 8 Idem Idem. | 18 Luque Cuenca Natividad 42, 42 Idem P. Nueva 7 Idem Idem. |
| 5 Lucena López Joaquina 34, 34 Idem Huerto 5 Idem Idem. | 19 Luque Fernández Filomena 49, 49 Idem Santa Brígida 5 Idem Idem. |
| 6 Lucena Madrigal Julia 33, 33 Idem Manzanares 56 Idem Idem. | 20 Luque León Josefa 34, 34 Idem J. Zurera 8 Idem Idem. |
| 7 Lucena Molina Manuela 35, 35 Idem Calvario 100 Idem Idem. | 21 Luque Molero Concepción 37, 37 Idem Cánovas 57 Idem Idem. |
| 8 Lucena del Pozo Amalia 70, 70 Idem Cánovas 52 Pensionista Cabeza. | 22 Luque Palma Rosalía 34, 34 Idem Manzanares 13 Idem Idem. |
| 9 Lucena Prieto Amalia 55, 55 Idem J. Zurera 9 Sus labores Casada. | 23 Luque Palma Rosario 34, 34 Idem C. P. Piedra Idem Idem. |
| 10 Lucena Romero Manuela 56, 56 Idem J. Palma 19 Idem Cabeza. | 24 Luque Paniagua Elvira 34, 34 Idem C. Tarifa 7 Idem Idem. |
| 11 Lucena Ruiz Concepción 35, 35 Idem Altozano 41 Idem Casada. | 25 Luque Ramírez Soledad 58, 24 Idem Cánovas 14 Idem Idem. |
| 12 Lucena Varo Ana 34, 34 Idem Santa Brígida 3 Idem Idem. | 26 Luque Ruiz Etelvina 40, 40 Idem J. Palma 12 Idem Idem. |
| 13 Luque Albalá Carmen 46, 46 Idem Cánovas 25 Idem Idem. | 27 Luque Ruiz Irene 49, 49 Idem Castelar 6 Idem Idem. |
| 14 Luque Albalá Dolores 49, 49 Idem Pozos 7 Idem Idem. | 28 Luque Ruiz Margarita 44, 44 Idem Castelar 34 Idem Idem. |
| | 29 Luque Valle Antonia 54, 54 Idem Concepción 4 Idem Cabeza. |

- 30 Zafra Padilla Carmen 49, 49
Idem Belén 37 Idem Casada.
- 31 Zurera Arrebola Candelaria 48,
48 Idem Molinos 14 Idem Idem.
- 32 Zurera Capote Elena 48, 48
Idem Altozano 18 Idem Idem.
- 33 Zurera Capote Natividad 42, 42
Idem Altozano 3 Idem Idem.
- 34 Zurera Chumba Antigua 73, 73
Idem Gómez Ocaña Agricultora
Cabeza.
- 35 Zurera Gómez Carmen 62, 62
Idem Cánovas 51 Idem Casada.
- 36 Zurera Giménez Esperanza 64,
64 Idem V. de Armijo 9 Idem
Idem.
- 37 Zurera Mata Carmen 40, 40
Idem Concepción 49 Idem Idem.
- 38 Zurera Muñoz Dolores 34 34
Idem J. Zurera 14 Idem Idem.
- 39 Zurera Navarro Rafaela 33, 33
Idem C. Tarifa 33 Idem Idem.
- 40 Ocaña Berjillos Isabel 44, 8
Idem Moros 7 Idem Idem.
- 41 Olmedo Carretero Manuela 40,
40 Idem Castelar 19 Idem
Idem.
- 42 Ortiz Carmen 52, 12 Idem Huer-
ta Tres Cruces 9 Idem Idem.
- 43 Ortiz Belmonte María 50, 50
Idem Pozos 46 Idem Idem.
- 44 Ortiz Gómez María 55 35 Idem
Belén 3 Idem Idem.
- 45 Ortiz Guerrero Remedios 64, 64
Idem Gómez Ocaña 13 Idem
Cabeza.
- 46 Ortiz Lucena Rosario 34, 34
Idem Barroso 32 Idem Casada.
- 47 Ortiz Márquez Rosario 65, 65
Idem R. Crespo 74 Idem Idem.
- 48 Ortiz Villar Dolores 34, 34 Idem
Calvario 100 Idem Idem.
- 49 Osuna Ruiz Dolores 44, 23 Idem
Sagasta 3 Idem Idem.
- 50 Chacón Lozano María 54, 54
Idem Barroso 9 Idem Idem.
- 51 Chacón Sierra Carmen 54, 54
Idem N. Alberca 33 Idem Idem.
- 52 Chacón Vila Ramona 33, 33
Idem Calvo Rubio 4 Idem Idem.
- 53 Caballero García Angeles 40, 16
Idem Lagar Cruz Conde 43
Idem Casada.
- 54 Caballero Pulido Magdalena 34,
34 Idem Fuentecilla Idem Idem.
- 55 Cabanillas Gálvez Elvira 44, 44
Idem Gómez Ocaña 5 Idem
Idem.
- 56 Cabanillas Gálvez Natalia 40, 40
Idem Manzanares 19 Idem Idem.
- 57 Noguera Romero Luisa 42, 18
Monturque Santo Cristo 8 Idem
Idem.
- 58 Fernández Martínez Damiana 41
20 Idem Gran Capitán 7 Idem
Idem.
- 59 Fernández Molina María de la
Paz 70, 70 Idem R. Cajal 22
Idem Idem.
- 60 Fernández Vergara Pilar 39, 10
Idem P. de Cervantes 28 duplica-
do Idem Idem.
- 61 Flores Molina Concepción 38, 38
Idem Alfonso XIII 7 Idem Idem.
- 62 Osuna Flores Celestina 43, 8
Moriles Paseo San Jerónimo
Jornalera Idem.
- 63 Osuna Gómez María Rosario
43, 43 Idem García de Leanis
Su casa Idem.
- 64 Osuna Muñoz Josefa 51, 48 Id.
Alta Idem Idem.
- 65 Nieto Cabello Luisa 45, 45 Idem
Canalejas 5 Idem Idem.
- 66 Nieto Delgado Araceli 56, 56
Idem C. de la Niña Mejías La-
bradora Cabeza.
- 67 Fernández Alcalá Concepción
30, 30 Idem Fermín Galán 40 Su
casa Casada.
- 68 Cano Puchales Francisca 77, 77
Puente Genil Lemonies 11 Idem
Cabeza.
- 69 Canto Campo Matilde 34, 34 Id.
J. Padilla 72 Idem Casada.
- 70 Canto Rodríguez Concepción 66,
66 Idem P. y Margall 39 Idem
Idem.
- 71 Cantos Calvo de León Josefa
50, 24 Idem A. Baena 2 dup.
Sastra Cabeza.
- 72 Cantos Herrera Ana 42, 42 Id.
Sol 43 Su casa Casada.
- 73 Cantos López Dolores 39, 14
Idem Dr. Moyano 1 Idem Idem.
- 74 Cantos Ruiz Concepción 34, 34
Idem M. Morales 46 Idem Idem.
- 75 Cantos Velasco Teresa 52, 52
Idem M. Rosales 50 Idem Idem.
- 76 Cardeñosa Berral Carmen 34, 34
Idem C. Alto 2 Idem Idem.
- 77 Cardeñosa Merino Matilde 44,
44 Idem Molinos 16 Idem Idem.
- 78 Carmona Bancalero Petra 52, 18
Idem A. Aguilar 60 Idem Idem.
- 79 Carmona Carmona Emilia 62,
62 Idem M. Rosales 83 Idem
Idem.
- 80 Carmona Cejas Josefa 38, 38
Idem Fuensanta 7 Idem Idem.
- 81 Carmona Contreras Filomena
75, 75 Idem Gordines 12 Idem
Cabeza.
- 82 Carmona Chacór Concepción
44, 44 Idem M. Morales 59
Sus labores Casada.
- 83 Carmona Delgado Asunción 36,
36 Idem Idem 144 Idem Idem.
- 84 Carmona Fernández Brígida 55,
55 Idem Jesús 16 Idem Idem.
- 85 Carmona Jiménez Felisa 43, 43
Idem J. Costa 52 Idem Idem.
- 86 Carmona Lara Antonia 37, 37
Idem P. de Lara Idem Idem.
- 87 Carmona Márquez Enriqueta
42, 42 Id. Bailén 51 Idem Idem.
- 88 Carmona Montilla Emilia 77, 77
Idem J. Benítez 16 Idem Idem.
- 89 Carmona Morales Elena 66, 66
Idem Vera Cruz 13 Idem Idem.
- 90 Carmona Pérez Rosario 37, 37
Idem Tintor 44 Idem Idem.
- 91 Carmona Roldán Antonia 72, 72
Idem Luna 30 Idem Idem.
- 92 Carmona Roldán Dominga 63,
63 Idem A. M. Reina 22 Idem
Idem.
- 93 Carmona Roldán Josefa 67, 67
Idem Vera Cruz 4 Idem Idem.
- 94 Carmona Román Dolores 37, 37
Idem Pí y Margall 44 y 46 Idem
Cabeza.
- 95 Carmona Serrano Carmen 30,
30 Idem Pósito 3 Idem Casada.
- 96 Carmona Solís Angela 44, 44
Idem Don Gonzalo 11 Idem
Idem.
- 97 Carmona Solís Antonia 46, 46
Idem P. Nacional 7 Idem Idem.
- 98 Carnerero Domares Carmen 54,
9 Idem M. Mergal 54 Idem Ca-
beza.
- 99 Carnerero Martínez Rosario 30,
13 Idem Yegüeriza Idem Ca-
sada.
- 100 Carvajal Chacón Francisca 74,
74 Idem M. Morales 3 Idem
Cabeza.
- 101 Carvajal Delgado Dolores 50,
50 Idem Cruz Estudiante 61
Idem Casada.
- 102 Carvajal Ortega Carmen 43,
43 Idem Pósito 1 Idem Idem.
- 103 Carvajal Ortega Dolores 40,
40 Idem Lemonies 22 Idem
Idem.
- 104 Carvajal Ortega María Josefa
40, 40 Idem Romero 6 Idem
Idem.
- 105 Carvajal Pérez de Siles Dolo-
res 73, 73 Idem Don Gonzalo
33 Propietaria Cabeza.
- 106 Carrasco García Pilar 57, 12
Idem A. Baena 28 Sus labores
Casada.
- 107 Carrasquilla Jiménez Dolores
38, 34 Idem C. La Julia Idem
Idem.
- 108 Carreño Baena Pilar 54, 54
Idem Guerrero 19 Idem Ca-
beza.
- 109 Carreño Baena Rosario 47, 47
Idem Cerrillo 43 Idem Ca-
sada.
- 110 Carrillo Cejas Francisca 54, 54
Idem Luna 11 Idem Idem.
- 111 Carrillo López Rosa 37, 37
Idem Alfonso XIII 3 Idem
Idem.
- 112 Carrillo Montero Ana 30, 30
Idem M. Morales 58 Idem
Idem.
- 113 Castellano Angustias 52, 28
Idem J. Costa 93 Idem Ca-
beza.
- 114 Castellano Pérez Angustias 64,
64 Idem Santa Catalina 44
Propietaria Idem.
- 115 Castilla Ruiz Concepción 34,
34 Idem Isla Obispo Sus labo-
res Casada.
- 116 Castillo Carvente Francisca 53,
33 Idem S. Benítez 44 Idem
Idem.
- 117 Castillo Romero Isabel del 63,
63 Idem Cano 1 Idem Idem.
- 118 Castro Lavado Soledad 72, 72
Idem Huerta 20 Idem Idem.
- 119 Cambera Godoy Dolores 62,
62 Idem A. Aguilar 46 Idem
Idem.
- 120 Cejas Arroyo Dolores 49, 49
Idem M. Melgar 80 Idem Idem.
- 121 Cejas Castro Concepción 63,
63 Idem M. Morales 63 Idem
Idem.
- 122 Cejas Cerdón Carmen 44, 44
Idem Godines 13 Idem Idem.
- 123 Cejas Cosano Concepción 62,
62 Idem M. Morales 54 Idem
Cabeza.
- 124 Cejas Cosano Rosario 60, 60
Idem M. Pelayo 5 Idem Ca-
sada.
- 125 Cejas Chaparro Adela 30, 30
Idem S. Catalina 28 Idem
Idem.
- 126 Cejas García Carmen 52, 52
Idem Lemonies 24 Idem Idem.
- 127 Cejas García-Hidalgo Rafaela
55, 55 Idem Cano 9 dup. Idem
Idem.
- 128 Cejas González Carmen 34,
34 Idem A. M. Reina Idem
Idem.
- 129 Cejas Guerrero Concepción 42,
42 Idem Rosario 13 Sus labo-
res Idem.
- 130 Cejas Gutiérrez María 47, 47
Idem P. Santiago 35 Idem
Idem.
- 131 Cejas Gutiérrez Matilde 41,
41 Idem Bailén 16 Idem
Idem.
- 132 Cejas Gutiérrez Natalia 35, 35
Idem P. Santiago 22 Idem
Idem.
- 133 Cejas Jiménez Concepción 34,
34 Idem J. de Ariza 40 Idem
Idem.
- 134 Cejas Jiménez Dolores 44, 44
Idem Cerrillo 28 Idem Idem.
- 135 Cejas Márquez Dolores 43, 43
Idem Molinos 24 Idem Idem.
- 136 Cejas Márquez María 45, 45
Idem G. Ariza 95 Idem Idem.
- 137 Cejas Ríos Carmen 39, 39 Idem
M. Melgar 7 Idem Idem.
- 138 Cendenera Gómez Leoncia 43,
10 Idem J. Costa 90 Idem
Idem.
- 139 Cerón Fernández Josefa 57, 8
Idem Sol 1 Idem Idem.
- 140 Cerrillo García Mariana 34, 34
Idem Cruz Estudiante 18 Idem
Idem.
- 141 Cielos Carmona Concepción 42,
42 Idem S. Benítez 16 Idem
Cabeza.
- 142 Cielos Carmona Vicenta 38, 38
Idem Idem 16 Idem Casada.
- 143 Cintado Becerra Francisca 30,
8 Idem A. Pí y Margall 227
Idem Idem.
- 144 Cisneros Rull María 47, 47
Idem M. Dios 13 Idem Idem.
- 145 Cisneros Rull Mercedes 34, 34
Idem Idem Victoria 5 Idem
Idem.
- 143 Cuitado Becerra Francisca 30,
37 Idem Huerta 12 Idem
Idem.
- 147 Cobos Aguilera María 36, 8
Idem M. Pilano 21 Idem Idem.
- 148 Cobos Mesa Ana 40, 40 Idem
A. Aguilar 39 Idem Idem.
- 149 Conde Córdoba Rafaela 34, 7
Idem Cano Idem Idem.
- 150 Conde Fernández Esperanza
53, 53 Idem Cerrillo 4 Idem
Idem.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PESAS Y MEDIDAS

Circular núm. 5.528

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de pesas y medidas se me confieren y de acuerdo con el Ingeniero Jefe de Industria he dispuesto que tenga lugar la contrastación periódica anual en el partido judicial de Aguilar de la Frontera, con arreglo a las siguientes prescripciones:

1.ª En los días 19, 20 y 21 del corriente mes de Diciembre se verificará la contrastación en Aguilar y una vez terminada se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Moriles, Monturque y Puente Genil.

2.ª Los señores Alcaldes facilitarán para la contrastación al funcionario que lleve a cabo el servicio todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje para la oficina que se establecerá durante los

expresados días a donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico a que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación a domicilio y en una palabra todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclamen de ellos para el mejor desempeño de su cometido.

Deberán tener en cuenta así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de autoridad que reviste a dichos funcionarios el artículo 86 del mismo.

3.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena y se atenderán muy especialmente a las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 18 de Noviembre de 1921 haciendo que todas las Corporaciones, Industrias etc. se hallen provistos del surtido de pesas y medidas, obligándoles si no lo estuvieron a adquirirlos inmediatamente.

Igualmente procederán a dar esta

circular la mayor publicidad posible a fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la ley a su cumplimiento.

Córdoba 14 de Diciembre de 1935.

—El Gobernador civil interino, *Antonio Escribano Codina*.

SECRETARIA

Circular núm. 5.530

Ordenada reiteradamente por el Gobierno de la República la prohibición de los juegos llamados de envite y azar, y ante la posibilidad de que en algunos pueblos de esta provincia, por apatía o punible tolerancia, se puedan infringir los artículos 353 al 355 del Código penal; recuerdo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, la obligación ineludible de impedir a todo trance, la práctica de aquellas corruptoras costumbres, denunciándome las infracciones que en este sentido se cometan, advirtiéndole que es propósito del Gobierno de la República, mantener severa e implacablemente su prohibición para la represión de esa plaga social, con la advertencia de que cualquier complacencia será inmediata y enérgicamente castigada, sin perjuicio de darle la conveniente publicidad para que tenga la eficacia de la ejemplaridad.

Llamo la atención de las Juntas directivas de los círculos de recreo, dueños de bares, tabernas, cafés y demás establecimientos públicos, previniéndoles que les haré responsables, directa y personalmente, de las denuncias que me hagan, procediendo a decretar la clausura de los establecimientos en los casos de reincidencia.

Córdoba 17 de Diciembre de 1935.

—El Gobernador civil interino, *Antonio Escribano Codina*.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 5.519

Administración de Propiedades y Contribución territorial de esta provincia

Terminado el padrón de urbana, capital, para el ejercicio de 1936 se hace saber a los contribuyentes comprendidos en el mismo, que dicho documento se encuentra en el Negociado de esta Administración, expuesto al público por término de diez días y horas de diez a doce, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan informarse de su clasificación y cuotas y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Córdoba 14 de Diciembre de 1935.

—El Administrador de Propiedades y Contribución territorial de la provincia, *Antonio Gil*.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

NEGOCIADO DE AUTOMÓVILES

Núm. 5.474

Relación de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Córdoba durante el mes de Noviembre de 1935

Automóvil: Marca.—Número de matrícula.—Cedente: Nombre.—Domicilio.—Adquirente: Nombre.—Domicilio.

Chrysler, 2.115, Eduardo Bermúdez Ariza, Baena, Juan Huertas, Baena.

Hupmóvil, 2.817, Fernando López Cobos, Fernán Núñez, Leonor Ariza Alcaide, Fernán Núñez.

Dodge, 3.200, Rodrigo Pozo López, Córdoba, Matías Avila Villegas, Córdoba.

Hupmóvil, 2.385, Galo Hernández Hernández, Córdoba, Miguel Medrán y Medrán, Dos Torres.

Graham Brother, 3.655, Sociedad Utensilios y Productos Esmaltados, Córdoba, Julio Periañez Alonso, Córdoba.

Fiat, 4.619, don Emilio Pérez Domingo, Córdoba, Miguel Ortiz Carmona, Córdoba.

Ford, 5.202, Rafael García Mesa, Córdoba, Arturo Méndez Maldonado, Córdoba.

Chevrolet, 2.646, Julio Pando Barrera, Peñarroya Pueblonuevo, Arturo Méndez Maldonado, Córdoba.

Chevrolet, 3.168, Pedro Iglesias López, Mengibar, Francisco Mimbres Gómez, Mengibar.

Chrysler, 4.449, Esteban Romero Alvarez, Córdoba, Antonio Baena Venzala, Bujalance.

Buick, 4.050, Nicolás Herrero González, Castro del Río, José Urbano Mármo, Castro del Río.

Ford, 4.748, Alfredo Albarrán Roque, Rute, Eduardo García del Amo, Cabra.

Chevrolet, 5.109, Luis Gelado Chaves, Peñarroya-Pueblonuevo, Arturo Méndez Maldonado, Córdoba.

Chevrolet, 5.109, Arturo Méndez Maldonado, Córdoba, Emilio Molina Carmona, Villarrubia.

Chevrolet, 5.210, Francisco Gutiérrez Copado, Villanueva de Córdoba, Arturo Méndez Maldonado, Córdoba.

Chevrolet, 5.210, Arturo Méndez Maldonado, Córdoba, Manuel Moreno Chica, Baena.

Fiat, 5.510, Venancio Alonso Muñoz, Fuencaliente (Ciudad Real), Molina Hermanos, Córdoba.

Fiat, 5.510, Molina Hermanos, Córdoba, Salvador Llamas Arjona, Córdoba.

Ford, 4.326, Juan Bello Ortiz, Castro del Río, José Almagro García, Lucena.

Ford, 4.326, José Almagro García, Lucena, Rafael Bello Millán, Aguilar.

Dodge Brothers, 4.228, Emilio Navarrete Obrero, Bujalance, Manuel Cabello Pozuelo, Bujalance.

Ford, 4.869, Francisco Hidalgo Mo-

reno, Lucena, Eduardo García del Amo, Cabra.

Ford, 4.860, Manuel Marín Ruiz, Córdoba, José Almagro García, Lucena.

For, 4.860, José Almagro García, Lucena, José Oliva Ruiz, Lucena.

Ford, 5.007, Luis Estrada Giralán, Córdoba, José Serrano Bonilla y Hermanos, Córdoba.

Dodge 1.354, Francisco Palacios Casado, Espejo, Antonio Baena Venzala, Bujalance.

Dodge, 1.827, Francisco Campos Navas, Doña Mencía, Carmen Barba Contreras, Doña Mencía.

Oldsmóvil 3.373 Emilio Redondo Fernández, Peñarroya Pueblonuevo, Manuel Sánchez Romero, Peñarroya Pueblonuevo.

Chevrolet, 3.501, Alfonso Cantirani Ginés, Lucena, Antonio Ruiz Madrid, Priego.

Citróen, 3.795, Carmen Rodríguez González, Córdoba, Antonio Rojas Rodríguez, Córdoba.

Ford, 4.169, Antonio Valverde Castilla, Córdoba, Juan Ballesta Parra, Granada.

Chrysler 4.250, Esteban Romero Alvarez, Córdoba, Antonio Baena Venzala, Córdoba.

Fiat, 5.003, Arturo Sbravo Loring, Córdoba, Menmy Deleny, Madrid.

Fiat, 1.503, José García Cerdá, Lorca (Murcia), José Almagro García, Lucena.

Dodge, 3.372, Juan León Rojas, Bujalance, Juan A. Soriano Navarro, Bujalance.

Graham Brothers, 3.566, Francisco Carrillo Lupiáñez, Cañete de las Torres, Joaquín Sap Tripiano, San Sebastián de los Ballesteros.

Chevrolet, 4.123, Eduardo García del Amo, Cabra, Antonio Porras Ortega, Rute.

Chevrolet, 4.225, Francisco García Córdoba, Rute, Juan J. Retamosa Durán, Rute.

Essex, 4.256, José D. Cruz Gómez, Córdoba, Antonio Revaliente Villalón Almadén (Ciudad Real).

Ford, 4.937, Francisco Márquez Varo, Montilla, Ceferino Márquez Requena, Montilla.

International, 4.901, Alfonso González Hidalgo, Fernán-Núñez. Juan Jiménez Moreno, Córdoba.

G. M. C., 5.045, José Almagro García, Lucena, Antonio Espinar, Cabra.

Austín, 5.081, Velasco Hermanos y Compañía, Montilla, Francisco Arce Luque, Montilla.

Automoto, 5.303, Antonio Criado Muñiz, Córdoba, Carlos Villarrubia Posadas, La Victoria.

Rugby, 3.796, Alejandro Escudero López, Benamejí, Antonio Quintero Núñez, Benamejí.

Dodge, 2.575, Antonio Baena Venzala, Bujalance, Francisco Villafranca Morales, Bujalance.

Buick, 2.871, José Cañete del Rosal, Córdoba, Arturo Méndez Maldonado, Córdoba.

Overland, 3.185, Pascual Díaz Albos, Córdoba, Magdalena Sánchez Ruiz, Córdoba.

Ford, 3.744, Rafael Maldonado Ló-

pez, Córdoba, Pedro M. Serrano Camacho, Carcabuey.

Marguette, 4.376, Antonio Baena Venzala, Bujalance, Domingo Sánchez Cortés, Almadén (Ciudad Real).

Fiat, 4.536, Joaquín Muñoz Cabezas, Baena, José Luque Berral, Baena.

Ford, 4.867, Francisco Barrientos Ruiz, Córdoba, Enrique Castor Núñez, Córdoba.

Ford, 5.508, Antonio Ariza Salas, Córdoba, Manuel Ramírez Villanueva, Córdoba.

Chevrolet, 2.646, Arturo Méndez Maldonado, Córdoba, Manuel Moreno Chica, Baena.

Buick, 3.545, Arturo Méndez Maldonado, Córdoba, Isidro Calduch Cabedo, Hornachuelos.

Córdoba 12 de Diciembre de 1935.

—El Ingeniero Jefe, *Vicente Basabe*.

Permisos de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba, durante el mes de Noviembre de 1935

Número de matrícula.—Categoría.—Día de la inscripción.—Motor: Marca.—Número.—Cil.—H. P.—Forma.—Número de asientos.—Tara.—Carga máxima.—Nombre y apellido del propietario.—Domicilio.—Servicio.

5.708, 2.^a, 2, Opel, 67.944, 4, 9, Sedan, 4, 750, Emilio García Escribano, Córdoba.

5.709, 2.^a, 4, Ford, 19.823, 8, 25, Sedan, 7, 1.350, Francisco Romero Alvarez, Córdoba, S. P.

5.710, 2.^a, 4, Ford, 13.003, 8, 25, Sedan, 7, 1.300, Antonio Franco Serrano, Posadas, S. P.

5.711, 2.^a, 4, Opel, 61.986, 4, 9, Sedan, 4, 750, Manuel Rus Salas y Compañía, Montilla.

5.712, 3.^a, 6, Ford, 1.877.204, 8, 25, Camión, 4, 2.300, 3.000, Francisco Jiménez Centella, Aguilar.

5.713, 3.^a, 7, Ford, 1.877.131, 8, 25, Camión, 4, 2.300, 3.000, Julio Maestre Fernández, Puertollano (C. Real).

5.714, 2.^a, 7, Fiat, 001.358, 6, 13, Sedan, 5, 1.100, Antonia Lara Fernández, Posadas.

5.715, 2.^a, 7, Fiat, 086.964, 4, 8, Sedan, 5, 740, Antonio Martínez Espinar, Peñarroya-Pueblonuevo.

5.716, 2.^a, 7, Ford, 99.551, 4, 8, Sedan, 5, 740, Francisca Palacios Casado, Espejo, S. P.

5.717, 2.^a, 8, Buick, 2.941.023, 8, 25, Sedan, 5, 1.500, José Molleja y Molleja, Córdoba.

5.718, 2.^a, 13, Opel, 68.675, 4, 9, Sedan, 5, 750, Juan del Río Fernández, Espiel.

5.719, 2.^a, 13, Fiat, 89.332, 4, 8, Sedan, 5, 740, Francisco Gutiérrez Ravé, Córdoba.

5.720, 2.^a, 13, Peugeot, 588.274, 4, 11, Sedan, 5, 1.200, César Elías Núñez, Peñarroya Pueblonuevo.

5.721, 2.^a, 13, Ford, 19.811, 4, 9, Sedan, 5, 780, Francisco Rincón Ortiz, Sevilla.

5.722, 3.^a, 14, Ford, 1.578.144, 8, 25, Camión, 4, 2.300, 3.000, Alberto Leiva Gómez, Aguilar de la Frontera.

5.723, 3.^a, 16, Ford, 2.081.086, 7, 25,

Camión, 4, 2.300, 3.000, Inocencio Manjón Guerrero, Villacarrillo (Jaén).
5.724, 2.^a, 16, Fiat, 089.260, 4, 8, Sedan, 5, 740, Fernando Vidal Aristizábal, Córdoba.

5.725, 2.^a, 19, Ford, 3.089, 8, 25, Sedan, 7, 1.300, Eduardo Calero de la Concha, Dos Torres, S. P.

5.726, 2.^a, 19, Ford, 13.008, 4, 9, Sedan, 5, 750, Germán Vida Santos Rodríguez, Espejo.

5.727, 2.^a, 19, Ford, 19.514, 4, 9, Sedad, 5, 740, Rafael Muñoz de Luque, Espejo.

5.728, 2.^a, 20, Citroen, 4.991, 6, 16, Sedan, 5, 1.100, Rafael del Campo Zavala, Cabeza del Buey (Badajoz).

5.729, 3.^a, 22, Ford, 1.877.520, 8, 25, Camión, 4, 2.300, 3.000, Juan J. Ortega Tapia, Nueva Carteya.

5.730, 3.^a, 22, Ford, 5.295.341, 4, 17, Camión, 3, 2.300, 2.500, Leonardo López Barea, Bujalance.

5.731, 2.^a, 22, Ford, 13.141, 4, 9, Sedan, 5, 750, Jerónimo Cuenca Burgos, Lucena.

5.732, 2.^a, 22, Ford, 16.799, 4, 6, Sedan, 4, 950, María de la Paz Olalla Casasola, Córdoba.

5.833, 3.^a, 22, Ford, 1.992.243, 8, 25, Camión, 4, 2.300, 3.000, Angel Muñoz Vidal, Villacarrillo (Jaén).

5.734, 2.^a, 22, Fiat, 089.625, 4, 8, Sedan, 5, 740, Julio Sánchez Vizcaino del Rio, Castro del Río, S. P.

5.735, 2.^a, 26, D. K. M., 538.356, 2, 7, Sedad, 4, 780, José Casado Martínez, Baena.

5.736, 2.^a, 27, Fiat, 601.931, 6, 13, Sedan, 5, 1.100, Arturo Shaw Loring, Córdoba.

5.737, 2.^a, 29, Opel, 28.605, 4, 10, Sedan, 5, 780, Joaquín Ortega Lozano, Córdoba.

5.738, 3.^a, 28, Krupp, 40.308, 3, 25, Camión, 5, 4.000, 6.000, Rafael Ruiz Núñez, Palma del Río.

5.739, 2.^a, 29, Ford, 12.976, 4, 9, Sedan, 5, 760, Gregorio Muñoz González, Lucena.

5.740, 2.^a, 30, Ford, 12.151, 4, 9, Sedan, 5, 780, Antonio Pulido Martínez, Aguilar de la Frontera.

5.741, 2.^a, 30, Fiat, 089.956, 4, 8, Sedan, 5, 140, Angel Hidalgo Barcia, Córdoba.

Córdoba 12 de Diciembre de 1935.
—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, durante el mes de Noviembre de 1935

Número.—Clase.—Apellidos.—Nombre.—Nombres: Del padre y de la madre.—Nacimiento: Día, mes, año.—Lugar.—Provincia.—Observaciones.

1.124, 1.^a, Gamito Rodríguez, Agustín, Agustín y Emilia, 20, Septiembre, 1909, Zalamea la Real, (Huelva).

1.125, 1.^a, Roríguez Fernández, José, Josefa, 5, Agosto, 1.902, Ecija, (Sevilla).

6.437, 2.^a, Trujillo Martínez, Manuel, Manuel y Concepción, 18, Abril, 1911, Baena, (Córdoba).

6.438, 2.^a, Ruiz Díaz, Eugenio, Gerónimo y Belén, 14, Noviembre, 1914, Hinojosa del Duque, (Córdoba).

6.439, 2.^a, Ortiz Marín Antonio, Francisco y Carmen, 15, Junio, 1917, Lucena, (Córdoba).

6.440, 2.^a, Cabezas Caballero, Abelio, Rafael y Dolores, 4, Febrero, 1914, Argallón, Fuente Obejuna, (Córdoba).

6.441, 2.^a, Rodríguez Luque, Pedro, Sebastián y Antonio, 26, Enero, 1917, Cañete de las Torres, (Córdoba).

6.442, 2.^a, Heredia Robles, Mariano, Juan y Carmen, 18, Enero, 1917, Montemayor, (Córdoba).

6.443, 2.^a, Huertas Torralbo, Antonio, Antonio y Carmen, 15, Abril, 1914, Cañete de las Torres, (Córdoba).

6.444, 2.^a, Martínez Velasco, Antonio, Antonio y Carmen, 12, Marzo, 1916, Palma del Río, (Córdoba).

6.445, 2.^a, Moya Espinosa, Juan, Francisco y Serafina, 17, Agosto, 1911, Jaén, (Jaén).

6.446, 2.^a, Obregón González, Enrique, Tomás y Carmen, 15, Noviembre, 1893, Córdoba, (Córdoba).

6.447, 2.^a, Torres Diéguez, Manuel, Antonio y Adela, 5, Noviembre, 1912, Córdoba, (Córdoba).

6.448, 2.^a, Mainez Laguna, Juan, Juan y Francisca, 16, Febrero, 1913, San Clemente (Cuenca).

6.449, 2.^a, Ortiz Naranjo, Proto, Antonio y Concepción, 11, Septiembre, 1897, Villanueva del Rey, (Córdoba).

6.450, 2.^a, Rodríguez Giménez, José, José y Concepción, 4, Agosto, 1898, El Viso, (Córdoba).

6.451, 2.^a, Rodríguez Soriano, Fernando, Fernando y Antonia, 28, Enero, 1914, Bujalance, (Córdoba).

6.452, 2.^a, Serrano y Serrano, Luis, Isidro y Alfonsa, 8, Noviembre, 1895, Córdoba.

6.453, 2.^a, Caballero Benavente, Antonio, Pedro y María, 27, Octubre, 1911, Hinojosa del Duque, (Córdoba).

6.454, 2.^a, Martínez Peláez, Juan, Pedro y Ana, 1.^o, Marzo, 1915, Montoro, (Córdoba).

6.455, 2.^a, Bravo Caballero, Obdulio, Carlos y Grabiela, 19, Septiembre, 1912, Hinojosa del Duque, (Córdoba).

6.456, 2.^a, Priego Tapia, Fidel, José y Costanza, 11, Julio, 1917, Nueva Carteya, (Córdoba).

6.457, 2.^a, Maestre Jiménez, Diego, Fernando y Concepción, 1.^o, Octubre, 1902, La Victoria, (Córdoba).

6.458, 2.^a, Segura Cutillas, José, Juan y Milagros, 25, Abril, 1906, Cartagena, (Murcia).

6.459, Vida Pineda, Rafael, Germán y Treresa, 21, Mayo, 1911, Espejo, (Córdoba).

6.460, 2.^a, Muñoz Alcaide, Domingo, Domingo y Pilar, 19, Julio, 1914, Pozoblanco, (Córdoba).

6.461, 2.^a, Espartero García, Manuel, Juan y Purificación, 28, Octubre, 1917, Baena, (Córdoba).

6.462, 2.^a, Henri Bellanger, René Alberti, Alberto y María, 22, Enero, 1904, Orleans, (Francia).

6.463, 2.^a, Esquivel Salvador, Emilio, Enrique y Carmen, 24, Mayo, 1898, Azuaga, Badajoz.

6.464, 2.^a, Saenz Alvarez, José, Ma-

nuel y Jesús, 8, Julio, 1907, Ronda, Málaga.

6.465, 2.^a, Pulido Martínez, Antonio, Antonio y María, 23, Septiembre, 1875, Aguilar, (Córdoba).

6.466, 2.^a, Olmo Rey, Francisco, Cristóbal y María, 26, Noviembre, 1901, Cañete de las Torres, (Córdoba).

6.467, 2.^a, Porras Benítez, Juan de Dios, Federico y María, 20, Mayo, 1911, Montero, (Córdoba).

6.468, 2.^a, Cosano Laguna, José, José y Leonor, 1.^o, Junio, 1917, Fernán Núñez, (Córdoba).

Córdoba a 12 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 5.511

Esta Sección, con fecha de hoy, se ha servido nombrar para servir escuelas interinamente, a los siguientes Maestros: número 237 de la lista, don Manuel Valverde Muñoz, Maestro de la Sección de Anormales aneja a la Escuela Normal de Córdoba, creada por Orden 15 de Noviembre último («Gaceta» del 21; núm. 201 de la lista, doña María Silva Rodríguez, Maestra de Sección de la Graduada de niñas de Espejo, creada por Orden 6 del actual («Gaceta» del 11).

Córdoba 15 de Diciembre de 1935.
—El Jefe de la Sección, José Cogollo.

Cámara Oficial Agrícola DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 5.541

Debiendo proceder este organismo a la formación de los Censos electoral y social para el próximo año 1336, con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 28 de Abril de 1933 y disposiciones complementarias, se requiere a los Sindicatos y Asociaciones de carácter agrícola, pecuaria y forestal de la provincia, que se consideren con derecho a ser incluidos en dichos Censos, para que soliciten dicha inclusión dentro del plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando a la solicitud los documentos siguientes:

a) Los Sindicatos Agrícolas: nombre y domicilio; fecha de la disposición oficial que los haya reconocido y la de su inscripción en el Registro especial de Sindicatos en el Gobierno civil, certificación acreditativa del número de socios que tuvieren en quince del corriente mes de Diciembre, con expresión de sus nombres y apellidos y de las fechas de su ingreso; nombres y apellidos de su Presidente; principales funciones que realiza y si su funcionamiento es normal.

b) Las Asociaciones de carácter agrícola, pecuario o forestal, formu-

larán asimismo una solicitud fundamentada de inclusión en dichos Censos, dirigida al Comité Directivo de la Cámara y acompañada de los siguientes documentos:

1.^o Dos ejemplares de los Estatutos, autorizados con las firmas del Presidente y del Secretario.

2.^o Certificación o certificaciones expedidas por el Secretario de la entidad, con el visto bueno de su Presidente, en las que se acrediten estos extremos: a) Número de socios que tuvieren en quince de Diciembre de 1935, haciendo constar si todos ellos son labradores directos de la tierra, bien como propietarios, colonos o aparceros, o se dedican a la explotación de la ganadería en fincas de puro pasto o de aprovechamientos naturales. b) Nombres y apellidos de sus asociados y fechas de su respectivo ingreso. c) Principales actuaciones de carácter agrícola, pecuario o forestal que hayan realizado durante el presente año, y cantidades totales que hayan invertido en tales fines.

3.^o Certificación del Gobierno civil de la provincia relativa a la fecha de la aprobación de los Estatutos, conforme a la ley de 30 de Junio de 1887, a la inscripción en el Registro general de Asociaciones y a que no han sido dadas de baja en el mismo.

c) Los Sindicatos y Asociaciones Agrícolas, ganaderos o forestales que en la actualidad forman parte de esta Cámara Oficial Agrícola, solo deberán presentar en la Secretaría de esta entidad, dentro del mencionado plazo de diez días, certificación acreditativa del número de socios que tuvieren en 15 de Diciembre actual y relación nominal de los mismos con la fecha de su respectivo ingreso.

Córdoba 16 de Diciembre de 1935.
—El Presidente, José R. de la Las- tra y de Hoces.

Junta municipal del Censo electoral

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 5.403

Relación de los locales designados por la expresada Junta en sesión celebrada por la misma el día de ayer, en segunda convocatoria, para establecer en ellos los Colegios electorales en cuantas elecciones se verifiquen en este Municipio y en cuantas elecciones se celebren en el año de 1936

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Calle Castelar número 1, Escuela Nacional.

Sección segunda.—Calle José J. Zurera número 20, Escuela.

Sección tercera.—Calle Huerto número 5.

Sección cuarta.—Calle Marqués de la Vega de Armijo número 63.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Calle Pablo Iglesias número 13.

Sección segunda. - Calle Rosa número 12.

Sección tercera. - Calle Moret número 25.

Sección cuarta. - Plaza de Galán y García Hernández número 6, Escuela.

Sección quinta. - Calle Eras número 16.

DISTRITO TERCERO

Sección primera. - Calle Cánovas, número 21, Escuela.

Sección segunda. - Calle de Jesús número 4, Escuela de niños.

Sección tercera. - Calle Clavijo número 6, Horno.

Sección cuarta. - Calle Candelaria, número 1, Escuela.

DISTRITO CUARTO

Sección primera. - Calle de San Cristóbal, número 4.

Sección segunda. - Calle Membrija, número 3.

Sección tercera. - Calle de Tejar, número 32.

En cumplimiento de lo que determina la regla 3.ª de la Circular de la Junta Central del Censo electoral de fecha 2 de Julio de 1921, las Mesas electorales de este Municipio deberán entregar la documentación respectiva a las mismas en la Administración de Correos de esta población, sita en la casa número 14 de la Plaza del General Marqués de Senda Blanca.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en virtud de lo que dispone el artículo 22 de la vigente Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, se expide la presente relación.

Dado en Aguilar de la Frontera a 7 de Diciembre de 1935. - El Presidente, B. Pérez Jiménez. - El Secretario, Angel Aguilar Tablada.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 5.410

Don Braulio Rueda Trujillo, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de 6 del corriente y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia ha designado para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero los locales que respecto de cada Sección o colegio, se expresan a continuación:

DISTRITO PRIMERO

Sección única. - Ayuntamiento (Escuela de párvulos).

DISTRITO SEGUNDO

Sección única. - Juzgado municipal (Una dependencia).

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Los Blázquez a 7 de Diciembre de 1935. - Braulio Rueda. - Eduardo del Pozo. - Serafín Gallardo.

CORDOBA

Núm. 5.440

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - Colegio Ferroviarios.

Sección segunda. - Obispo Pérez Muñoz 2.

Sección tercera. - Obispo Pérez Muñoz 2.

Sección cuarta. - Juan de Torres 11.

Sección quinta. - Juan de Torres 5.

Sección sexta. - Obispo Pérez Muñoz 2.

Sección séptima. - Colegio niñas, O. López Criado 10.

Sección octava. - Escuela Párvulos, Morales 5.

Sección novena. - Escuela Plaza de Don Gome.

Sección décima. - Academia Banda municipal.

Sección undécima. - Academia Banda municipal.

Sección duodécima. - Grupo Colón.

Sección decimotercera. - Escuela de Visia Hermosa.

Sección decimocuarta. - Escuela de Escultor Alvarez.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Colegio Salesiano.

Sección segunda. - Colegio del Marrubial.

Sección tercera. - Colegio Salesiano.

Sección cuarta. - Colegio particular, Pozanco sin número.

Sección quinta. - Colegio particular, Pozanco sin número.

Sección sexta. - Huerto Hundido sin número, Colegio.

Sección séptima. - Cuartel 22, Colegio Marrubial.

Sección octava. - Colegio, Costanillas 61.

Sección novena. - Escuela, O. Pérez Muñoz 2.

Sección décima. - Obispo López Criado 10, Colegio.

Sección undécima. - Escuela, Obispo Pérez Muñoz 2.

Sección duodécima. - Escuela, Obispo Pérez Muñoz 2.

Sección decimotercera. - Escuela, Obispo Pérez Muñoz 2.

Sección decimocuarta. - Colegio de Cerro Muriano, párvulos.

DISTRITO TERCERO

Sección primera. - Colegio párvulos, San Pablo 24.

Sección segunda. - Colegio niñas, López Diéguez 14.

Sección tercera. - Colegio niñas, López Diéguez 14.

Sección cuarta. - Colegio párvulos, Plaza de Don Gome.

Sección quinta. - Colegio niños, López Diéguez.

Sección sexta. - Colegio niños, López Diéguez.

Sección séptima. - Colegio de niños, López Diéguez.

Sección octava. - Diputación provincial, Pedro López.

DISTRITO CUARTO

Sección primera. - Escuela Obrera, Arroyo de San Lorenzo.

Sección segunda. - Escuela Obrera, Arroyo de San Lorenzo.

Sección tercera. - Escuela Veterinaria.

Sección cuarta. - Escuela Veterinaria.

Sección quinta. - Colegio, García Hernández 23.

Sección sexta. - Colegio, García Hernández 23.

Sección séptima. - Colegio, García Hernández 23.

Sección octava. - Sanatorio Antituberculoso.

DISTRITO QUINTO

Sección primera. - Colegio niños, García Hernández 23.

Sección segunda. - Colegio niñas, García Hernández 23.

Sección tercera. - Escuela de Artes y Oficios.

Sección cuarta. - Escuela de Artes y Oficios.

Sección quinta. - Asilo Madre de Dios.

Sección sexta. - Colegio niñas, Carrera de la Fuensanta.

Sección séptima. - Colegio niñas, Carrera de la Fuensanta.

Sección octava. - Colegio niños, Alcolea.

Sección novena. - Colegio niñas, Alcolea.

Sección décima. - Colegio niñas, Alcolea.

Sección undécima. - Casilla P. O., Alcolea, Paso a nivel.

Sección duodécima. - Casilla P. O., Alcolea, Pasos largos.

DISTRITO SEXTO

Sección primera. - Hacienda.

Sección segunda. - Audiencia.

Sección tercera. - Audiencia.

Sección cuarta. - Grupo Colón.

Sección quinta. - Hospicio.

Sección sexta. - Colegio, Colombia sin número.

Sección séptima. - Colegio, Colombia sin número.

Sección octava. - Colegio, Música Infantas 3.

Sección novena. - Colegio niños, Barrio Margaritas.

Sección décima. - Colegio párvulos, Música Infantas 3.

Sección undécima. - Colegio párvulos, Electro.

Sección duodécima. - Colegio párvulos Fuente Obejuna, Barrio Occidente.

Sección decimotercera. - Colegio en Barrio Occidente.

Sección decimocuarta. - Escuela de Veterinaria (moderna).

Sección decimoquinta. - Oficinas del Pantano, calle Valladares.

Sección decimosexta. - Oficinas de Obras públicas.

Sección decimoséptima. - Escuela Normal.

Sección decimoctava. - Escuela Villa Concha (Barrio del Naranjo).

Sección decimonovena. - Escuela Nacional de Trassierra.

DISTRITO SEPTIMO

Sección primera. - Antiguo Gobierno civil.

Sección segunda. - Instituto.

Sección tercera. - Antiguo Gobierno civil, calle Carbonell y Morand.

Sección cuarta. - Ayuntamiento.

Sección quinta. - Escuela niños, calle Góngora.

Sección sexta. - Grupo Colón.

Sección séptima. - Escuelas Pías, calle Juan de Mena.

Sección octava. - Escuela Maternal.

Sección novena. - Escuela Maternal.

DISTRITO OCTAVO

Sección primera. - Colegio, Armas 16.

Sección segunda. - Colegio, Pedro Muñoz 8.

Sección tercera. - Colegio, Don Rodrigo 98.

Sección cuarta. - Colegio, Don Rodrigo 98.

Sección quinta. - Colegio, Don Rodrigo 98.

Sección sexta. - Colegio, Ribera 27.

Sección Séptima. - Diputación, calle Joaquín Costa.

Sección octava. - Colegio, calle Armas 1.

Sección novena. - Escuela, Julio Romero de Torres.

Sección décima. - Escuela, Julio Romero de Torres.

Sección undécima. - Escuela, Rey Heredia 21.

Sección duodécima. - Escuela, Rey Heredia 21.

Sección decimotercera. - Escuela, Evangélica, calle Candelaria.

DISTRITO NOVENO

Sección primera. - Escuela, San Basilio 4.

Sección segunda. - Escuela, calle Tejón y Marín 21.

Sección tercera. - Escuela, Campo Santo de los Mártires 2.

Sección cuarta. - Escuela, Campo Santo de los Mártires 9.

Sección quinta. - Escuela niñas, Campo de la Verdad.

Sección sexta. - Escuela niños, Campo de la Verdad.

Sección séptima. - Escuela niños, Campo de la Verdad.

Sección octava. - Escuela, Cardinal González 113.

Sección novena. - Escuela, calle Cara 23.

Sección décima. - Casa Expósitos.

Sección undécima. - San Pedro Alcántara.

Sección duodécima. - Escuela párvulos, Campo Santo de los Mártires.

Sección decimotercera. - Escuela párvulos, calle Tejón y Marín 21.

Sección decimocuarta. - Casilla P. O. Mangonegro.

Sección decimoquinta. - Escuela en Torres Cabrera.

Sección decimosexta. - Casilla de P. O. El Cambrón.

Córdoba 11 de Diciembre de 1935. - El Presidente, Patricio López.

Ayuntamientos

VILAFRANCA

Núm. 5.505

Don Salvador Ortiz y Ortiz, Alcalde constitucional de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Villafranca de Córdoba a 13 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Salvador Ortiz.

BAENA

Núm. 5.506

El Ilustrísimo Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de ayer, acordó que se convocara concurso para conceder por ese medio, cuatro becas de quinientas pesetas cada una, para auxilio de estudios del Bachillerato a estudiantes pobres con residencia en esta ciudad, en la Academia de Nuestra Señora de Guadalupe.

Podrán concurrir al concurso, los niños o niñas pobres, representados por sus padres o tutores, que deseen cursar los estudios del Bachillerato o que los hayan comenzado y que su precaria situación económica no les permita continuar.

A los efectos de pobreza se entenderán de ese carácter cuantos vivan de un jornal o salario eventual o permanente, en este caso, que no exceda del normal de un bracero en la localidad, no teniendo otra clase de bienes.

La cualidad de pobres, además de por el certificado negativo de contribuciones, se acreditará a juicio del Ayuntamiento con declaración jurada del padre, madre o tutor del menor, en la que se especifiquen los ingresos por todos conceptos que sirvan para su sostenimiento.

Las instancias se presentarán debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos predichos en el Registro general de la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de 15 días hábiles y horas de once a trece, a partir del primero laborable.

El régimen de las becas, la continuidad en las mismas, los derechos u obligaciones referentes al particular están contenidos en las normas reglamentarias aprobadas por esta Corporación en el Cabildo de refe-

rencia y a ellas quedarán subordinados de manera expresa los usuarios; pudiendo ser consultadas en el Negociado de Instrucción Pública de esta Secretaría municipal.

Para la resolución del concurso la Comisión correspondiente examinará los expedientes de los solicitantes y con vista de los asesoramientos que estime oportunos propondrá al Ilustrísimo Ayuntamiento, de entre los solicitantes, los que entienda que ostentan mayores méritos al efecto, con arreglo a las normas reglamentarias en vigor.

Baena 13 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Vicente Caballero.

VILLAHARTA

Núm. 5.512

Don Rafael Rayo Valverde, Alcalde constitucional de Villaharta.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Villaharta a 12 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Rafael Rayo.

IZNAJAR

Núm. 5.513

Don Antonio Villalba López, Alcalde accidental de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que confeccionados los documentos cobratorios del impuesto de Patente Nacional de vehículos con motor mecánico se halla expuesto al público durante el plazo de diez días durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Iznájar 10 de Diciembre de 1935. — Antonio Villalba.

Núm. 5.513

Don Antonio Villalba López, Alcalde accidental de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que confeccionados los documentos cobratorios de matrícula industrial y de comercio de este término se hallan expuestos al público por el término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Iznájar 10 de Diciembre de 1935. — Antonio Villalba.

Núm. 5.513

Don Antonio Villalba López, Alcalde accidental de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que confecciona-

dos los documentos cobratorios de la contribución rústica de este término municipal se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días con el objeto de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Iznájar 10 de Diciembre de 1935. — Antonio Villalba.

Núm. 5.513

Don Antonio Villalba López, Alcalde accidental de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que confeccionados los documentos cobratorios de la contribución urbana de este término se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Iznájar 12 de Diciembre de 1935. — Antonio Villalba.

ALCARACEJOS

Núm. 5.514

Don Sandalio Caballero Fernández, vocal presidente accidental de la Comisión evaluadora de la parte real del Repartimiento de utilidades.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 492 del Estatuto municipal, se halla expuesta al público en el tablón de edictos de estas Casas Consistoriales y por término de tres días la lista de los individuos que tienen derecho a la designación de los vocales electos que deben formar parte de la expresada Comisión.

Alcaracejos 14 de Diciembre de 1935. — El Presidente accidental, Sandalio Caballero.

Núm. 5.514

Don Miguel Caballero Sánchez, vocal presidente accidental de la Comisión evaluadora de la parte personal del Repartimiento de utilidades.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 492 del Estatuto municipal se halla expuesta al público en el tablón de edictos de estas Casas Consistoriales y por término de tres días las listas de los individuos que tienen derecho a la designación de los vocales electos que deben formar parte de la expresada Comisión.

Alcaracejos 14 de Diciembre de 1935. — El Presidente accidental, Miguel Caballero.

OBEJO

Núm. 5.517

Don Andrés Herruzo Ibáñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que conforme al artículo segundo de la Instrucción de veintidós de Mayo de mil novecientos veintitrés, este Ayuntamiento ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios de bebidas espirituosas y alcohólicas; uso obligatorio de pesas y medidas y sobre el consumo de carnes frescas y saladas, en aque-

llas fincas que no han sido objeto del concierto hecho con el Ayuntamiento de Córdoba, así como también el de puestos públicos, por el tiempo de un año y para cuyo remate servirá de tipo las cantidades siguientes:

Para las bebidas, dos mil ciento doce pesetas; para el uso obligatorio de pesas y medidas, dos mil trescientas quince pesetas cuatro céntimos; para el consumo de carnes frescas y saladas, cinco mil ciento cincuenta y dos pesetas ocho céntimos y para el de puestos públicos, quinientas una peseta cuarenta y ocho céntimos.

Todo con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en los respectivos expedientes que comprenden las tarifas y los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dichas subastas tendrán lugar el día 28 del actual a las horas siguientes: la de puestos públicos, a las nueve, las de bebidas, a las diez, la de pesas y medidas, a las once, y la de carnes, a las doce.

Las expresadas subastas se celebrarán en esta Casa Consistorial y por el sistema de proposiciones escritas y bajo pliego cerrado y debiendo los licitadores constituir en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta el cinco por ciento de la cantidad que sirva de tipo para la misma.

Obejo catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Andrés Herruzo.

Núm. 5.521

Don Andrés Herruzo Ibáñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento en esta Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Obejo 13 de Diciembre de 1935. — Andrés Herruzo.

ESPIEL

Núm. 5.523

Don José Benítez Palacios, Alcalde accidental de la Comisión gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que acordado por la Comisión de Hacienda varias transferencias de crédito entre capítulos y artículos del presupuesto ordinario en curso, se expone al público durante el plazo de quince días a finde que puedan formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes para ante el Ayuntamiento pleno.

Espiel a 14 de Diciembre de 1935. — El Alcalde accidental, José Benítez.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA